

BUENOS AIRES, 05 DIC 2007

VISTO la presentación efectuada por PARIS RE mediante expediente Nº 49.230 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, por el cual solicita la autorización para realizar reaseguros en calidad de reaseguradora extranjera exceptuada de operar a través de intermediarios de reaseguros y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad tiene por objeto operar en reaseguros en el mercado internacional y en la República Argentina de conformidad con la ley aplicable en la materia.

Que la entidad peticionante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Nº 24.805, de fecha 13 de setiembre de 1996 y su modificatoria Resolución Nº 27.885 del 15 de diciembre de 2000, ambas de este Organismo.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley Nº 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a "PARIS RE", a operar en reaseguros en el territorio de la República Argentina, de conformidad con las normas legales de aplicación y del régimen de autorización previstos en la Resolución Nº 24.805 y su modificatoria Resolución Nº 27.885.

ARTICULO 2°.- Notificada la entidad de la presente resolución, se inscribirá en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros.

ARTICULO 3°.- Hacer saber a la recurrente que una vez producida la inscripción en el Registro a cargo de esta Superintendencia de Seguros, deberá comunicar la fecha



"2007 – Año de la Seguridad Vial"

de inicio de operaciones.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: 3 2 6 3 5

FIRMADO POR MIGUEL BAELO